

Documentación inquisitorial en el Archivo Municipal de La Laguna. Notas sobre el proceso seguido contra Núñez de La Peña

María Teresa Manescau Martín
Alumna de Tercer Ciclo de la
Facultad de Derecho

Introducción

El Archivo Municipal del Ayuntamiento de La Laguna es conocido por conservar la mayor parte de la documentación del antiguo Cabildo de Tenerife. Sin embargo, en el último siglo se han perdido parte de sus fondos por diferentes razones que no son del caso mencionar.

Este Archivo, posiblemente el más importante de nuestro Archipiélago contiene, aparte de la documentación reseñada, alguna de la etapa del gobierno del Adelantado, así como del Corregimiento y de la Alcaldía Mayor de la Isla. También conserva la documentación del Ayuntamiento de La Laguna, desde la extinción del antiguo concejo insular hasta la fecha en que realizó el inventario el Sr. Fernaud¹.

¹ Catálogo del Archivo Municipal de La Laguna: A principios del siglo XIX se realizó un Índice más o menos completo que aún se conserva. Sin embargo, la corporación municipal de La Laguna, en sesión de once de enero de 1887, acordó completar tal obra siendo alcalde D. Juan de Ossuna y Van den Heede. Para completar tal obra se encargó a D. Juan Fernaud y

Por lo que se refiere a los fondos relativos a la Inquisición en cualquiera de sus aspectos, el Archivo contiene escaso número de documentos. Como sabemos la mayor parte de los expedientes relativos a la vida de este Tribunal en las Islas Canarias, lo constituye la Colección de manuscritos del Marqués de Bute, que fue adquirida por el Museo Canario de las Palmas de Gran Canaria al British Museum de Londres. Dicha colección consta de setenta y dos volúmenes de diferente contenido, testificaciones, procesos, registro de prisión y visitas, etc. Podemos afirmar que de todos los Archivos de Canarias, éste es sin duda el que mayor cantidad de documentación contiene sobre el Santo Oficio de las Islas.

Existen en Canarias otros archivos de no menor importancia los cuales, sin embargo, no poseen información relevante acerca del Santo Tribunal, entre los cuales se encuentra el Archivo Provincial de Santa Cruz de Tenerife. No podemos dejar de nombrar los Archivos Diocesanos, que si bien, no conocemos con exactitud si poseen documentación al respecto, pero que son de difícil acceso y normalmente la misma se encuentra deficientemente catalogada.

El Archivo Municipal de La Laguna, como ya dijimos antes, no contiene demasiada información referente a la Inquisición. Para acceder a ella debemos acudir a la signatura I-IV. El indicado legajo contiene treinta y siete cuadernillos. El primer cuadernillo hace referencia a un nombramiento de Comisario, y data de 1572 mientras que el último se refiere a la presentación de un título de «familiar» cuya fecha es 1800. Por tanto, en un único legajo se contiene toda la información, disponible desde el siglo XVI en el que el Tribunal se encuentra en su máximo apogeo, hasta comienzos del siglo XIX en el que se extingue definitivamente. A pesar de que abarca un gran período de tiempo, la documentación es pobre y se refiere casi de manera exclusiva a la obtención de títulos por parte de miembros del Tribunal tales como «familiares», Comisarios y Notarios. También contiene algunos cuadernos de trámite, y algunas cartas entre el Santo Oficio y el Cabildo tinerfeño.

Documentación inquisitorial

Pasemos a describir el contenido de los 37 cuadernillos de dicho legajo.

CUADERNILLO N° 1.- Data de 1572 (la fecha que aparece en la portada está equivocada). Corresponde al título de Comisario del Santo Tribunal a favor de D. Gaspar Fonte de Ferreras, Familiar del Santo Oficio para visitar navíos. El nombramiento lo hace Pedro Luís de Funez canónigo de la iglesia de Canaria e Inquisidor.

CUADERNILLO N° 2.- Documento del año 1604. Es una copia de una Cédula Real. En el folio N° 4 de dicho documento «dirigida al Gobernador de Gran Canaria o a vuestro lugarteniente en el dicho oficio e a los nuestros...». Se le comunica a la Real Audiencia de Las Palmas de Gran Canaria que no ponga obstáculo a la actuación de los jueces del Santo Oficio y sus oficiales durante la visita de éstos a la ciudad.

CUADERNILLO N° 3.- Documento del 30 de abril del año 1611. Corresponde al título de familiar del Santo Oficio en favor de Don Cristóbal Calderón del Hoyo vecino de Garachico.

CUADERNILLO N° 4.- Documento del año 1616. Corresponde a un expediente sobre el lugar que debe ocupar el Cabildo, la Justicia y el Regimiento de esta isla en los días en que han de tener actos de la Inquisición.

CUADERNILLO N° 5.- Documento del 15 de Marzo de 1618. Corresponde a un cuadernillo de trámite en el que el Licenciado Gaspar Pérez de Illada Beneficiado de Icod, presenta su título de notario extraordinario del Tribunal.

CUADERNILLO N° 6.- Documento del año 1616. Corresponde a un expediente de un posible conflicto entre el Ayuntamiento de La Laguna y la Inquisición.

CUADERNILLO N° 7.- Documento del año 1620. Corresponde a un escrito del Lcdo. Pedro Méndez de León, Beneficiado de La Orotava y Notario de la Inquisición comunicando que se le ha nombrado Comisario del Santo Oficio del mismo lugar.

CUADERNILLO N° 8.- Documento del año 1643. Corresponde al nombramiento del Capitán Doménico Grimaldo Rizo de Lugo como Familiar del Santo Oficio.

CUADERNILLO N° 9.- Documento del año 1633. Corresponde al nombramiento del Doctor Lorenzo Pérez de Estarriol, hasta entonces Tesorero de la Iglesia Metropolitana de Santo Domingo de las Indias, como Abogado de Presos de la Santa Inquisición. Solicita que el Cabildo tome posición del cargo.

CUADERNILLO N° 10.- Documento del 29 de Agosto de 1635. Corresponde al nombramiento de Lorenzo Suárez de Ponte y Lugo como familiar de la Inquisición.

CUADERNILLO N° 11.-Documento del 15 de Febrero de 1660. Escrito de D. Luís Mesa y Castilla Regidor de la isla y Alguacil Mayor del Santo Oficio, pidiendo que se reúna el Cabildo.

CUADERNILLO N° 12.- Documento de 27 de Octubre de 1661. Carta de nombramiento a favor de D. Lucas Soler de Padilla, Beneficiado de Nuestra Sra. de la Concepción y Abogado de la Real Audiencia, como Notario del Santo Oficio.

CUADERNILLO Nº 13.- Documento del año 1675. Corresponde a la carta de nombramiento en favor de, D. Luis Oramas Villareal, Regidor de esta isla, como Familiar del Santo Oficio.

CUADERNILLO Nº 14.- Documento de 25 de Agosto de 1682. Corresponde al título de Alguacil Mayor en favor de D. Cristóbal Nordelo.

CUADERNILLO Nº 15.- Documento de 2 de Marzo de 1685. Corresponde al título de Comisario del Santo Oficio del Lcdo. D. Manuel Llerena, Beneficiado de los Remedios de esta ciudad (La Laguna).

CUADERNILLO Nº 16.- Documento de 20 de Septiembre de 1698. Corresponde al documento por el cual se extiende en favor de D. Juan Núñez de la Peña, título de Notario «interín» del Santo Oficio.

CUADERNILLO Nº 17.- Documento de 11 de Febrero de 1707. Corresponde al título de Notario del Santo Oficio en favor de Don Cristóbal Lorenzo y Salazar.

CUADERNILLO Nº 18.- Documento que data de 19 de Diciembre de 1712. Corresponde al nombramiento como Teniente de Receptor del Santo Oficio de la Inquisición a favor de D. Christóbal Lorenzo de Salas.

CUADERNILLO Nº 19.- Documento de 10 de Febrero de 1713. Corresponde al título de notario del Santo Oficio en favor de D. Simón González Machado.

CUADERNILLO Nº 20.- Documento de 23 de Febrero de 1728. Corresponde al título de alguacil del Tribunal de la Inquisición a D. Àngel Bandama.

CUADERNILLO Nº 21.- Documento de 28 de Septiembre de 1735. Corresponde al Título de Familiar del Santo Oficio a D. Matías Gonzales Suares y Armas.

CUADERNILLO Nº 22.- Documento de 28 de Septiembre de 1735. Corresponde a un Título de Ministro del Santo Oficio a favor de D. Miguel Gonzales Castrillo.

CUADERNILLO Nº 23.- Documento de 28 de Septiembre de 1735. Corresponde a un Título de Familiar del Santo Oficio en Favor de D. Manuel Gonzales Castrillo.

CUADERNILLO Nº 24.- Documento de 27 de Marzo de 1737. Corresponde a un Título de Familiar del Santo Oficio en favor de D. Marcos Bossa o Boza de Lima.

CUADERNILLO Nº 25.- Documento de 1 de Julio de 1743. Corresponde a un Título de Comisario del Tribunal de la Inquisición de este partido (La Laguna) a favor de D. Miguel Suares y Armas.

CUADERNILLO N° 26.- Documento de 3 de Agosto de 1748. Corresponde a un título de Familiar del Santo Oficio en favor de D. José Antonio de las Cuevas Betancurt.

CUADERNILLO N° 27.- Documento de 18 de Enero de 1757. Corresponde a una carta del Tribunal de la Santa Inquisición a este Cabildo en que solicita a éste que contribuya con algún dinero para la fabricación de las Casas de Penitencia.

CUADERNILLO N° 28.- Documento de 25 de Octubre de 1757. Corresponde al Título de Familiar del Santo Oficio en favor del Teniente Coronel D. Rovertó de la Hanty.

CUADERNILLO N° 29.- Documento de 9 de Febrero de 1759. Corresponde a una carta del Apoderado en la Corte, con testimonio de la Representación hecha al Concejo, en razón a la contribución que solicita el Tribunal de la Inquisición para la Casa de Penitencia.

CUADERNILLO N° 30.- Documento de 21 de Diciembre de 1767. Corresponde a un Título de Familiar del Santo Oficio en favor de D. José Francisco Benítez.

CUADERNILLO N° 31.- Documento de 29 de Octubre de 1768. Corresponde a la concesión de Título de Familiar del Santo Oficio en Favor de D. Tomás de Fuentes.

CUADERNILLO N° 32.- Documento de 18 de Julio de 1772. Corresponde a la concesión del título de Familiar del Santo Oficio a favor de D. Felipe Machado Valcárcel.

CUADERNILLO N° 33.- Documento de 18 de Mayo de 1776. Corresponde a la concesión del título de Comisario del Tribunal de la Inquisición de Tacoronte a favor de D. Lorenzo Peres Antúnez.

CUADERNILLO N° 34.- Documento de 1 de Marzo de 1787. Corresponde a una certificación de acuerdo de este Ayuntamiento y auto de no continuación del Comisario de Inquisición, en razón a la armonía que deben guardar en la concurrencia de las Parroquias de esta ciudad.

CUADERNILLO N° 35.- Documento de 9 de agosto de 1799. Corresponde al título de Familiar del Santo Oficio en favor de D. José Mamerto del Campo.

CUADERNILLO N° 36.- Documento de 9 de Febrero de 1800. Corresponde a la concesión de Título de Familiar del Santo Oficio en favor de D. Gaspar de Fuentes.

CUADERNILLO N° 37.- En este documento no aparece la fecha. Carta en la que el Sargento Mayor de esta isla Juan Ortiz Zambrano demuestra su título, así como, el nombramiento de familiar del Santo Oficio.

Con el cuadernillo N° 37 termina la descripción de los fondos que el Archivo Municipal de La Laguna posee sobre la Institución de la Inquisición en nuestras islas.

Los nombramientos de miembros de la Inquisición se anotaban en uno de los libros capitulares, devolviéndose el original a la persona designada.

Por último debe llamar la atención, el que la mayor parte de los nombramientos que hemos podido ver, están hechos en favor de personas que pertenecían a la élite de la Sociedad Canaria de aquellos siglos. Esta observación debe tenerse en cuenta para futuros estudios que analicen dicha institución.

Sobre el proceso seguido por la Inquisición contra Núñez de la Peña

Por el interés que suscita la personalidad de este notario del Santo Oficio, y la sorpresa que supone comprobar su vinculación a la Inquisición, se considera de interés dedicar algunas líneas a este documento.

Don Juan Núñez de las Peña nació en La Laguna el 31 de mayo de 1641. Hijo de Juan Núñez de la Peña y de María de Solís. Su padre había sido ayudante de Sargento Mayor, Administrador del Hospital de Dolores y Mayordomo del Cabildo. En cuanto al lugar de nacimiento de la madre, ha habido cierta confusión: Millares en su *Biografías de canarios ilustres* lo sitúa en Córdoba, sin embargo, el propio Núñez de la Peña nos lo aclara, ya que con motivo del viaje que realizó a la Península (1685-86) afirma en uno de sus «apuntes», haber hallado la fe de bautismo de su madre «año 1604, por abril», en la iglesia de S. Salvador en Sevilla².

Don Juan era el menor de seis hermanos. Estudió en el Convento de San Agustín, donde recibió las doctrinas escolásticas tan en boga en aquellos tiempos, y que al parecer, influyeron de manera decisiva en el ilustre lagunero. En dicho convento sería enterrado y a él dejaría sus genealogías.

En 1659 alcanzó las «órdenes menores» no progresando en sus estudios. Son éstos estudios los que le permiten ostentar el título de Licenciado, sin embargo, no ha sido posible esclarecer si Núñez de la Peña tenía derecho al mismo, ya que, éste no ha podido ser comprobado documentalmente, y es por ello que, Viera y Clavijo insinúa que lo obtuvo de forma gratuita.

Viera y Clavijo duda también del nombramiento como notario eclesiástico en 1670. Este oficio le permitiría acompañar al Obispo D. Bartolomé García Ximenes

² En este extremo, aparece una discrepancia entre las fechas de tal viaje, que B. Bonnet sitúa en el año de 1685-1686, (Cfr. BONNET REVERÓN, B.: «El cronista D. Juan Núñez de La Peña» en *Revista de Historia*, Tomo XIV, año 1948, pág. 222 y ss.: Por el contrario Bethencourt Massieu, considera que tal viaje se realizó en 1662. (Cfr. BETHENCOURT MASSIEU, A.: Prólogo a la Edición Facsímil de la obra de JUAN NÚÑEZ DE LA PEÑA: *Conquista y Antigüedades de las Islas de la Gran Canaria y su descripción*. Las Palmas, 1994, pág. XI.

en sus visitas pastorales y al mismo tiempo, conocer las Islas y visitar los diferentes Archivos, de donde sacaría abundante información para su posterior obra. Asimismo, Viera y Clavijo pone en entredicho su nombramiento como notario interino del Santo Oficio. Afirmación ésta que no tiene base, puesto que dicho título existe efectivamente como ya hace algunos decenios refirió el Prof. De la Rosa Olivera³, que realizó un resumen de dicho documento. Teniendo en cuenta que estas páginas se dedican a los documentos que sobre la Inquisición existen en el Archivo lagunero, se ha optado por la transcripción íntegra de dicho título de nombramiento, como Apéndice al presente trabajo, por ser el que mayor interés presenta.

Llama la atención el nombramiento de Don Juan Núñez de la Peña como Notario «ínterin» del Santo Oficio, ya que, por poco que se investigue en su árbol genealógico, se observa que es descendiente de judíos conversos. Hecho éste que ha sido estudiado magistralmente por el Prof. Buenaventura Bonnet⁴. En 1580, su bisabuelo había hecho «información de limpieza» para viajar a América, pero fue rechazada por falsa por la Inquisición. Igualmente fue rechazada la que presentó el hermano del mismo, Blas Núñez de la Peña cuatro años más tarde. Entre sus antepasados no faltan los judíos conversos e incluso alguno «penitenciado». Otro dato a destacar y que en esos momentos suponía un grave inconveniente, era el hecho de que su abuelo, D. Francisco Núñez de la Peña era «espureo». Este dato será ocultado por el autor lagunero, afirmando que su abuelo era fruto de un segundo matrimonio. Sin embargo, esto no puede ser cierto ya que, cuando ese matrimonio tuvo lugar D. Francisco tenía diez años.

Referente a esta cuestión del nombramiento de Núñez de la Peña, no podemos olvidar la prohibición expresa que en el Tribunal de la Inquisición existía respecto al ejercicio de cargo público por persona que no estuviese en posesión de la limpieza de sangre. Nicolau Eymeric, Inquisidor General de Aragón, en su *Manual de Inquisidores*, escrito en el siglo XIV, el cual siguió vigente en gran medida hasta la abolición del Tribunal, había sido muy claro al respecto, «de derecho y sin que sea menester nueva sentencia quedan privados los hereges de todo oficio beneficio, fuero, dignidad (...), pero en cuanto a sus fautores se necesita sentencia que los declare privados de ellos». Dicha incapacidad afecta, no solo a la persona declarada hereje, sino que llega a la segunda generación por parte de padre, como así ocurre en este caso, no podemos olvidar que su abuelo era espurio. No trascenderá de la primera generación en caso de que el declarado hereje pertenezca a la rama materna. Es decir, cuando es declarado hereje el padre, su hijo/a y los hijos de éstos están inhabilitados para poseer todo

³ ROSA OLIVERA, Leopoldo de la: «D. Juan Núñez de la Peña, Notario en interín de la Santa Inquisición». En *Revista de Historia*, XV, 1949, págs. 394-395.

⁴ BONNET REVERÓN, B.: «El cronista D. Juan Núñez de La Peña (II)», en *Revista de Historia*, Tomo XIV, año 1948, págs. 223 y ss.

oficio o beneficio, esta norma sería de aplicación a Núñez de la Peña; y cuando lo es por parte de la madre sólo afecta a ésta y sus hijos o hijas.

El estatuto de limpieza era por tanto una norma que allí donde regía, exigía la demostración de limpieza de sangre para ingresar en una institución o para demostrar determinado cargo. Se debía a motivos religiosos pero tras todo ello, se escondían resentimientos de raza y de clases.

¿Cuál es entonces la razón del nombramiento de Núñez de la Peña como notario ínterin del Santo Oficio? Ciertamente, la Inquisición estaba interesada en conocer los antepasados genealógicos de las diferentes familias en busca de antecedentes impuros. Núñez de la Peña en su obra *Conquista y Antigüedades de las Islas de Gran Canaria y su descripción* había demostrado ser un gran especialista en el estudio de las estirpes de las familias con más nombre en Tenerife. Y para llegar a la verdad sobre el origen de las mismas, había acudido a las «fuentes», hay que destacar que es el primer historiador canario que lo hace. Sin embargo, todo ello no le impide incluir ciertas dosis de fantasía en sus estudios al enraizar a determinadas familias con los monarcas godos, personajes bíblicos, etc. El ejemplo más claro está en la descripción que de su propio apellido «Peña» hace. No sólo le dedica mayor espacio, lo cual reconoce «Solo he querido taer estas antigüedades del apellido Peña, por lo que en él soy interesado (...)», sino que los enraizó con las más nobles familias de las Islas «Los más nobles, y ricos de estas les toca por alguna parte este apellido»⁵. A pesar de todo esto, Núñez de la Peña nunca habría podido demostrar su limpieza de sangre. Estos factores eran conocidos por el Santo Tribunal, de ahí la interinidad de su cargo. Esta situación de provisionalidad que le otorgaba el cargo que ejercía, se podía extender en el tiempo de forma indefinida como así ocurrió. No podemos olvidar el prestigio social que suponía pertenecer al Tribunal por aquellos años. Además, posiblemente el lagunero se sentiría más seguro siendo parte del organigrama de dicha institución.

El hecho de tener antecedentes impuros le obligan a silenciar y ocultar actos y opiniones respecto al Santo Oficio, y son los que posiblemente, en palabras de Millares le fuerzan a «la radicalidad y a admitir todo lo maravilloso y milagroso». Según palabras del mismo autor, las claves de la obra de Núñez de la Peña son la religión, de ahí su credulidad sencilla de todo lo tocado por lo divino, y la nobleza de linaje y estirpe, o sea su dedicación a la genealogía. Todos estos hechos influyen en la psicología del autor lagunero y aclaran su personalidad. Este necesita borrar esos precedentes, nefastos en la época en que vivió y lo hace a través de la exaltación de la religiosidad popular canaria⁶.

⁵ NÚÑEZ DE LA PEÑA, J.: *Conquista y Antigüedades de Las Islas de la Gran Canaria, y su descripción*. La Laguna, 1676. Edición facsímil. Las Palmas de Gran Canaria, 1994, págs. 465 y ss.

⁶ *Ibid.*, Capítulo X y XI, Libro III.

En cuanto al tratamiento que en su obra hace del Tribunal de la Inquisición llama la atención que a pesar del tiempo que llevaba funcionando como Tribunal independiente del de Sevilla (casi dos siglos, puesto que el primer Inquisidor y fundador del mismo había sido Bartolomé López Tribaldos en el año 1504), únicamente le dedica el capítulo XI del libro segundo «de otras mercedes que sus magestades hizieron a esta isla, y en que mandan a los Comissarios de la Santa Cruzada no molesten a los vezinos de la dicha isla». Dicho capítulo apenas contiene información acerca de lo que había sido la actividad del tribunal hasta ese momento. No podemos olvidar que el tribunal en el momento en que Núñez de la Peña escribe su famosa obra, ya había pasado su etapa de máximo esplendor y violencia. Durante el siglo XVI se celebraron once Autos de Fe en las Islas Canarias y fue en este siglo cuando se ajustició a la totalidad de los «Quemados en Persona»⁷. Todo esto no parece influir en el autor ya que se limita a relatar los hechos que en 1532 tuvieron lugar cuando se nombró como mensajero para ir a la Corte a Rodrigo Núñez de la Peña, éste acude a la Corte para «la confirmación de ciertas ordenanças, y de la molestia que los Comissarios de la Santa Cruzada hazían a los vezinos desta isla (...)»⁸, tales como «no molesten a los vezinos en tomar las casas por pofadas»⁹. Una vez más lo que hace es resaltar los orígenes familiares, como si con ello pudiera borrar sus antecedentes «impuros».

Hay alguna otra referencia en el capítulo que dedica a «los Obispos que ha avido en estas islas»¹⁰. La primera aparece cuando comenta que tras la muerte del obispo Rueda, es elegido para sucederle en el cargo D. Juan de Zúñiga Inquisidor de Toledo pero «no paso a las islas porque Su Santidad no le dio las Bulas»¹¹. La siguiente referencia que aparece es cuando nombra a «D. Rodrigo Gutiérrez y Rosas (...) por los grandes pleitos que tuvo en Canaria, con oidores, inquisidores (...)»¹². Se puede afirmar que Núñez de la Peña ignora las actuaciones de la Inquisición en Canarias, no la trata. No hace falta ser un gran conocedor del tribunal, para saber que no fueron únicamente esas, las ocasiones en que los Obispos de estas Islas y el Santo Oficio tuvieron contactos, bien para actuar de manera conjunta la mayor parte de las veces, o bien para enfrentarse. Tan conocedor como era de las genealogías y con las posibilidades de acudir a los diferentes archivos para consultar las fuentes originales, si no lo hizo fue, porque no quería reflejar la inmensa actividad que la famosa institución produjo.

⁷ MILLARES TORRES, A.: *Historia de la Inquisición en las Islas Canarias* IV. Editorial Benchomo, pág. 164.

⁸ *Ibíd.*, pág. 246.

⁹ *Ibíd.*, págs. 245 y ss.

¹⁰ *Ibíd.*, págs. 34-351 y ss.

¹¹ *Op. cit.*, pág. 349.

¹² *Op. cit.*, pág. 351.

El Notario era uno de los funcionarios con los que contaba el Tribunal. Entre otras funciones tenían la de informar, además, se encargaba de levantar acta de todas las informaciones y actos que realizaba el Comisario, que era el oficial con mayor responsabilidad del distrito. Cuando el notario se encontraba en lugares donde no había comisario, se limitaba a levantar acta de las denuncias que los ciudadanos le hacían, para posteriormente, enviarlas al Tribunal donde se realizaría un examen de las mismas. Los notarios aparecen localizados en las principales villas del distrito. En cuanto al número de notarios que actuaban en nuestro tribunal, lo más normal era encontrar un Secretario General o Notario, un Notario del Secreto y Un Notario del Secuestro. Al comienzo de la existencia del tribunal en las Islas, un solo notario se encargaba de todas las funciones. El notario tenía que estar presente en todas las actuaciones del inquisidor. En cuanto al salario de estos oficiales, afirma Martínez Millán que estos funcionarios no cobraban salarios por su trabajo, sino que eran compensados con el goce de los privilegios inquisitoriales de diferente tipo: fiscales puesto que estaban exentos de toda imposición fiscal que procediese de la Corona, judiciales si cometían algún delito eran juzgados por el Santo Oficio, sin importar la jurisdicción a la que pertenecía dicho delito y sociales lo que les permitía portar armas, no ir a la guerra, ni recibir huéspedes, ocupar lugares privilegiados en sitios públicos¹³, etc.

Existen discrepancias en cuanto al cobro o no de salarios por parte de los notarios del Santo Oficio. Frente a la opinión del Prof. Martínez Millán, hay que contrastar la que realiza el Prof. Sánchez Gil al afirmar, en su estudio sobre el Tribunal murciano en el siglo XVIII, que estos oficiales si cobraban salario.

Podemos concluir que D. Juan Núñez de la Peña fue nombrado Notario «ínterin» del Santo Oficio, a pesar de sus orígenes conversos, debido a sus amplios conocimientos de la genealogía de las familias canarias. La razón por la que se le nombró interino era porque, oficialmente esa situación era provisional, pero en la práctica se podía prorrogar de forma indefinida, como así ocurrió de hecho. Posiblemente el nombramiento se produjo debido al interés que para ambas partes suponía. Por un lado la Inquisición tenía acceso a gran cantidad de información genealógica sobre la totalidad de las grandes familias que en aquella época vivían en Canarias y por otro lado, Núñez de la Peña obtenía seguridad frente a sus orígenes conversos y prestigio social por pertenecer a dicha Institución. Y fueron precisamente esos orígenes conversos del autor, los que influyeron de manera decisiva en su personalidad y carácter, así como en su obra.

¹³ MARTÍNEZ MILLÁN: «La burocracia del Santo Oficio en Canarias durante el siglo XVIII. En *VII Coloquio de Historia Canario Americana*. Las Palmas de Gran Canaria, 1985, págs. 699 a 708.

No pueden finalizarse estas páginas sin indicar que la Inquisición no se contentó con la información de «limpieza de sangre» presentada por Núñez de la Peña. Sus orígenes conversos se pusieron de manifiesto lo que originó un ulterior proceso por falsedad contra aquellas personas que habían testificado anteriormente en el sentido de reputar a la familia de Núñez de la Peña como cristianos viejos. Estas actuaciones judiciales se encuentran en la colección del Marques de Bute del Museo Canario de Las Palmas de Gran Canaria, y se tratará sobre ellas en otro momento.

Apéndice documental

Título de nombramiento como «notario ínterin» del Santo Oficio a favor de Don Juan Núñez de la Peña.

Nos los Inquisidores Apóstólicos contra la herética gravedad y apostasía en estas yslas y Obispado de Canaria. Por quanto para el buen despacho de los negocios tocantes y pertenecientes a este Santo Oficio, conviene aya notario ante quien pasen y se hagan las informaciones, autos y demás diligencias que por nos fuesen cometidas y encomendadas confiando nos D. Juan Nuñez de la Peña, que soys que bien y fielmente con todo cuydado, diligencia, rectitud y secreto hareis lo que por nos os fuese cometido y encomendado. Por el thenor de la presente os creamos, nombramos y diputamos Notario en ínterin d este Santo Oficio de la ciudad de La Laguna y su distrito, para que ante nos pasen las informaciones y demás diligencias tocantes a dicho oficio, las quales que ante nosotros pasasen y (...) os mandamos, remitáis a buen recaudo originales ante nos, sin quedar en nuestro poder papel, ni traslado tocante ni perteneziente a ellas, mandamos en virtud de santa obediencia a todos y qualesquier Juezes y Justticias Eclesiásticas y seglares oficiales y ministros suyos de todo este nuestro distrito os ayan y tengan por tal notario de este Santo Oficio y os guarden y os hagan guardar todas las gracias, honrras, franquezas, privilegios, prerrogativas y (...) que os deben ser guardadas y se acostumbren guardar; y haréis ante todas cosas nuestro juramento de fidelidad y secreto acostumbrado. En testimonio de lo qual, mandamos dar y dimos la presente, firmada de nuestros nombres sellada {e} con el sello del Santo Oficio y refrendada del infrascripto Secretario del Secreto, en la Inquisición de Canaria a veinte días del mes de sepiembre de mill seiscientos noventa y ocho años.

Lcdo. D. Francisco Alvarez de Lugo. El Doctor D. Andrés Romero Suarez y Calderín. Lcdo. D. Pedro de Soto. Por mandado del Santo Oficio de la Inquisición, D. Marcos Antonio de (...) y Munabe.

Concuerta con el título original que para este efecto me fue entregado por D. Juan Nuñez de la Peña y a la Buelta de él parece hizo el Juramento de fidelidad en veinte y nueve de octubre del año de mil seiscientos noventa y ocho por presencia del Lcdo. D. Diego de Llarena y Cabrera, Comissario del Santo Officio de la Inquisición y por ante mí, Bernardo Martín de Fleytas, Notario del Santo Officio, y con dicho título de Corregidor y (...) y (...) cierto y verdadero y lleno de poder del (...) Como parece de su vecino, que (...) al pie de éste y lo signé.

Archivo Municipal de La Laguna (AMLL)

I-IV-16